

SG/FM/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde **don Valeriano Díaz Baz**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Los Concejales don Ignacio Vázquez Casavilla, don José Luis Navarro Coronado, y doña Carla Picazo Navas se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto el Oficial Mayor, don Fernando Murias Martín, por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de septiembre de 2022.

Se aprueba por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por INGENIERÍA INTEGRADA PARA LA EDIFICACIÓN, SL para la instalación de grúa torre en la calle Valle del Cabriel, 10. (30479/22 – LO2022/142)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INGENIERÍA INTEGRADA PARA LA EDIFICACIÓN, SL**, en fecha **14/07/2022** y nº **30479 (2022 / 142)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE**, en la parcela sita en **VALLE DEL CABRIEL, 10 - PARCELA R6 - SUPR3**, (Rfª.Catastral: 0573477VK6707S0001TB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que se presenta Proyecto para la instalación de una



grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **D. José Manuel Muñoz Hernández**, visado por el COEIC de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico. Se aporta igualmente Estudio Geotécnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **50 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo la **calle Valle del Cabriel y calle SUNP-R2 Nº9**.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200€**.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente de registro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística en la calle Grafito, 35. (31217/22 – CU2022/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARTA GONZÁLEZ ÁVILA**, en fecha **21/07/2022** y nº **31217 (CU-2022 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **GRAFITO, 35**, (Rfª.Catastral: **0981503VK6708S0001IF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 “Industria Compacta”.

Que por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2010, se aprobó el Plan Especial de Mejora Urbana Ordenanza ZU I1, en la que se determinó la incorporación del uso religioso entre las autorizaciones en edificio exclusivo en la ordenanza ZU.I1, además del resto de especificaciones recogidas en el Plan Especial aprobado.

Que con fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó una Modificación del Plan Especial de Mejora Urbana Ordenanza ZU I1

Que, conforme a dicha Ordenanza, se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

	ZUI 1
DEFINICIÓN	INDUSTRIA COMPACTA
PARCELA MÍNIMA	300 m2/ Existente





	Círculo de 8 ml de radio	
FACHADA MÍNIMA	10,00 ml	
RETRANQUEOS Parcela de superficie < a 2.000 m2 y > a 300 m2		
Fachada	10,00	
	3,00	
Laterales	No se exigen en edificaciones adosadas	
Posterior	4,00	
USOS EN RETRANQUEOS		
Alineación exterior	Permitido Carga y descarga Ajardinamiento Aparcamiento Paso de vehículos	No permitido Almacenamiento Instalaciones Auxiliares Construcciones Auxiliares Depósito de residuos no controlados
A linderos laterales y traseros	Permitido Carga y descarga Ajardinamiento Aparcamiento Paso de vehículos Instalaciones auxiliares (*) Almacenamiento (*) (* Deberán dejar un paso libre de 3,00 de ancho en planta con altura libre de 4,50 ml para permitir el paso de camiones de bomberos	No permitido Obstáculo para paso de vehículos Construcciones Auxiliares Depósito de residuos no controlados





OCUPACIÓN SR	70,00%
EDIFICABILIDAD	1m2/ m2
ALTURA MÁXIMA	12,00 B+1 Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	6,00 ml Salvo edificaciones adosadas
EDIFICACIONES BAJO RASANTE	Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.
FRENTE CONTÍNUO EDIFICADO	Máximo 100 ml, salvo en el caso de una sola industria cuando se requieran mayores dimensiones
CERRAMIENTO DE PARCELA	
Fachada	Se recomienda la utilización de elementos vegetales de baja altura (setos). Se permite cuando sea necesario por motivos de seguridad otro tipo de cerramiento siempre que no supere los 3 ml de altura total con una base maciza de 0,80 m siendo el resto permeable visualmente.
Laterales y testeros	Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permiten otro tipo de cerramientos siempre que no superen los 2,00 ml de altura total.
URBANIZACIÓN	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementaria de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación.
USO	
Global	<u>Productivo</u>
Predominantes	<u>Industria y Almacenes en categorías:</u> I1, I2 en cualquier situación I3, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza Residencial
Complementario	Los ligados funcionalmente al uso principal, sin acceso desde el exterior.
Compatibles	<u>En edificio exclusivo</u> Religioso HO.2 (discotecas), excepto las parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza residencial, en la que se incorporan las actividades existentes en el momento de la Aprobación del Plan General.





<p>Compartidos</p>	<p>Usos indicados en Cuadro Usos Compatibles Compartidos con el Uso Predominante (ZUI1) de las Normas Particulares con máximo del 25% del aprovechamiento de manzana.</p> <p><u>Deportivo D1.</u></p> <p>Planta Semisótano (condición 2)</p> <p>Planta Baja y Superior a la Baja (condición 1)</p> <p>Patio- Espacio Libre de Parcela (condición 3)</p> <p><u>Sanitario S4.</u></p> <p>Planta Baja y Superior a la Baja</p> <p><u>Servicios Administrativos</u></p> <p>Planta Baja A-1 y A-3.1 (condición 2)</p> <p>Planta Superior a la Baja A-1 (condición 2)</p> <p><u>Aparcamientos</u></p> <p>Planta Semisótano AP-2.1</p> <p>Planta Baja AP-2.2</p> <p>Patio- Espacio Libre de Parcela AP-1.2</p> <p><u>Terciario Comercial C-8</u></p> <p>Planta Semisótano (condición 4)</p> <p>Planta Baja y Superior a la Baja (condición 4)</p> <p><u>Hostelero H-01</u></p> <p>Planta Baja (condición 2)</p> <p>Planta Superior a la Baja (condición 7)</p> <p><u>Oficinas O-2 y O-3</u></p> <p>Planta Baja (condición 10)</p> <p>Planta Superior a la Baja (condición 10)</p> <p><u>Z Verde y Espacios Libre ZV/ EL</u></p> <p>Planta Baja y Superior a la Baja)</p> <p>Patio- Espacio Libre de Parcela</p> <hr/> <p><u>Condiciones de Compatibilidad</u></p> <p><u>Condición 1</u></p> <p>Ligado a Planta Baja y con acceso desde la misma.</p>
---------------------------	---



	<p style="text-align: center;"><u>Condición 2.</u></p> <p style="text-align: center;">Con acceso independiente desde el exterior.</p> <p style="text-align: center;"><u>Condición 3.</u></p> <p style="text-align: center;">Usos a servicios del uso característico o de los compatibles o complementarios situados en Planta Baja.</p> <p style="text-align: center;"><u>Condición 4.</u></p> <p style="text-align: center;">Exclusivamente para almacenes, trasteros... e instalaciones al servicio del uso principal o compatible situado en planta baja.</p> <p style="text-align: center;"><u>Condición 7.</u></p> <p style="text-align: center;">Exclusivamente Planta Primera ligado a Planta Baja.</p> <p style="text-align: center;"><u>Condición 10.</u></p> <p style="text-align: center;">Para Uso exclusivo de la Instalación Industrial.</p>
--	--

<p>PLAZAS DE APARCAMIENTO</p> <p>Se ajustarán al uso que finalmente se establezca</p>	<p>Aparcamiento. Se reservará una plaza por cada 150 m2 de instalación o fracción y una zona de carga y descarga de mercancías a la que tengan acceso todos los locales destinados a almacén con capacidad suficiente para una plaza por cada 100 m2 de instalación y un acceso que permita la entrada o salida de vehículos sin maniobrar sobre la vía pública.</p> <p>En ámbitos con ordenanza ZU.I1 en naves construidas se considera que esta dotación la tienen cubierta con la disposición de usos compatibles compartidos con el predominante recogidos en el presente Plan Especial. Se entiende cubierta la dotación hasta 150 m2 de zona de servicio al público, comedores y espacios ligados a la barra de bar. Será necesaria una plaza por cada 50 m2 más o fracción de incremento.</p>
<p>CARGA Y DESCARGA</p>	<p>A partir de 600 m2 de superficie útil</p>
<p>AJARDINAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">1 árbol/ 100 m2 de parcela no ocupada</p> <p>Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con una anchura de 1 ml complementada en su caso con jardineras en aquellos puntos que se fijen de acuerdo con los Servicios Técnicos.</p>

Que, como ORDENANZA ALTERNATIVA, en parcelas con frentes a calles en las que en la fachada opuesta existiera uso residencial, será alternativa la Ordenanza ZU T2º, no pudiendo autorizarse los usos previstos en la misma sin cumplir todas las determinaciones de aprovechamiento de dicha Ordenanza.

Para autorizar obras en el edificio existente, en el caso en que el edificio incumpliera retranqueos mínimos a fachada, ocupación, altura máxima, o altura libre de plantas, sería necesario el justificar el cumplimiento del artículo I.10 de las Ordenanzas.



Que en este momento no existe ninguna actuación por parte de este Ayuntamiento, que afecte a la Parcela.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PLENOIL SL para instalación de unidad de suministro de combustible en la Avda. Constitución, 249. (15709/20 – LO2021/234)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PLENOIL, SL**, en fecha **13/07/2020** y nº **15709 (2021 / 234)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, en la parcela sita en **PARCELA T12BIS - SUPR5 - AVDA. CONSTITUCION 249**, (Rfª.Catastral: 2594206VK6729S0000GG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 “Conexión de Alcalá” del Plan General de Torrejón de Ardoz publicado en enero de 2.011.

Que la parcela se definía como la parcela T-12, que según el Proyecto de Agrupación y Segregación de las Parcelas T-11 y T-12, aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 28/12/2020, se defina como T-12 BIS, siendo de aplicación la Ordenanza ZU-T2, Uso Terciario.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZU- T2	
	PP SUP R-5	Pº de Obras y Actividad
DEFINICIÓN	TERCIARIO	UNIDAD DE SUMINISTRO
PARCELA MÍNIMA	PP SUP R-5 1.000,00 m2 Pº Agrupación y segregación 1.000,15 m2	1.000,01 m2
RETRANQUEOS	PP SUP R-5	



	Según diseño indicativo Avda de la Constitución 8,37 ml Laterales 10,61 y 10,68 ml c/ Martin Luther King 0,00 ml	Avda de la Constitución 8,37 ml Laterales 10,61 y 10,68 ml c/ Martin Luther King 0,00 ml
OCUPACIÓN SR	100,00 % 1.000,01 m2	271,78 m2
EDIFICABILIDAD	PP SUP R-5 1.200,00 m2 Pº Agrupación y segregación 300,00 m2	19,84 m2
ALTURA MÁXIMA	PP SUP R-5 12,00 ml 3 plantas	5,20 ml edificación y 12,00 ml totem

	ORDENANZA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE SUMINISTRO	Pº de Obras y Actividad
DEFINICIÓN	UNIDAD DE SUMINISTRO Instalación destinada al suministro de combustible para vehículos que disponen de un máximo de dos productos diferentes de gasóleos y gasolinas de automoción.	UNIDAD DE SUMINISTRO Instalación destinada al suministro de combustible para vehículos que disponen de un máximo de dos productos diferentes de gasóleos y gasolinas de automoción.
EDIFICABILIDAD	Sujetas a la Ordenanza correspondiente a la parcela en que se implanten.	19,84 m2





	300,00 m2	
RETRANQUEOS	La edificación podrá construirse en la línea de fachada sobre la alineación exterior, salvo que en la normativa donde se implante exija un retranqueo obligatorio. La marquesina podrá volar sobre el retranqueo si existiera sin invadir la vía pública.	Avda de la Constitución 8,37 ml Laterales 10,6 ml c/ Martin Luther King 0,00 ml
ASEOS	Deberán contar como mínimo con un lavabo y un inodoro el cual estará adaptado para personas de movilidad reducida.	Deberán contar como mínimo con un lavabo y un inodoro el cual estará adaptado para personas de movilidad reducida.
APARCAMIENTO	Dos plazas de aparcamiento por surtidor 6 plazas + Una plaza por cada 100 m2 de instalación 1 plaza	7 plazas una de ellas de ella adaptada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE OBRAS Y ACTIVIDAD	FECHA DE VISADO. 11/07/2.022	COLEGIO DE VISADO. COIIM
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Industrial)	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S	CAPITULO. S.S





Augusto José Hernández Camarena Col 16.759	237.628,24 €	5.068,49 €
--	---------------------	-------------------

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero Industrial). Augusto José Hernández Camarena Col 16.759	FECHA DE VISADO. 11/07/2.022	COLEGIO DE VISADO. COIIM
---	---	---

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. Diego de la Torre Calvo (Geólogo) 5.399	FECHA DE VISADO. 30/06/2.022	COLEGIO DE VISADO. Ilustre Colegio de Geólogos
--	---	---

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN	Augusto José Hernández Camarena Col 16.759	11/07/2.022
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:



	SUPERFICIE CONTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE EDIF	SUPERFICIE COMPUTABLE OCUPACIÓN
	m2	m2	m2
CASETA PREFABRICADA	19,84	19,84	7,89
MARQUESINA	263,89	0,00	263,89
MONOLITO	3,84	0,00	0,00
TOTAL	182,72	19,84	271,78

	m2
TRÁNSITO RODADO Y APARCAMIENTO	728,23

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. Augusto José Hernández Camarena Col 16.759		FECHA DE VISADO. 11/07//2.022	COLEGIO DE VISADO. CIIM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	608,00	5 (mínimo 100 €)	3.040,00 €
Nivel II	52,91	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	793,65 €
	Total:		3.833,65 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 249, DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

En cuanto a urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales y pluviales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.



2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de la 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias

de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se emita el acto de conformidad de la declaración responsable de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **237.628,24 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **3.833,65€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **9.075€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el



período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 13 de mayo de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso P.O 897/2021, interpuesto por D. Mario Carreño López.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 13 de mayo de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso P.O. 897/2021.

El recurso se interpone por D. Mario Carreño López., representado por el Procurador D. Luis Fernando Pozas Osset, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Carreño López contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fecha 26 de mayo de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Mejora de la Parcela 4.1 SUNP-T2 cuya nulidad declaramos.

Efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso a la parte recurrente en los términos fundamentados respecto de la determinación del límite máximo de su cuantía y conceptos expresados”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de septiembre de dos mil veintidós. C.D. de Urbanismo. Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 19 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº12 de los de Madrid, que resuelve el recurso P.A 208/2020, interpuesto por D. David Castro Timón.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 19 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de los de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 208/2020.



El recurso se interpone por D. David Castro Timón, representado por la Procuradora D^a Marta Ureba Alvarez-Ossorio, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La Parte Dispositiva dice:

“Con estimación parcial del presente recurso 208 de 2020 interpuesto por D. David Castro Timón, representado por la Procuradora Doña Marta Ureba Álvarez-Osorio y dirigido por la Letrada Doña María Luisa Vilela Pascual, contra la resolución desestimatoria presunta de las solicitudes presentadas frente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fechas 15.07.2019, 18.09.2019, 05.12.2019 en relación a las distintas fases del concurso-oposición en turno de promoción interna de 15 plazas de cabo para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debemos anularlo y lo anulamos.

Segundo.- Reconocer a Don David Castro Timón el derecho a que se le entregue la copia de la información solicitada en vía administrativa.

Tercero.- Sin expresa imposición a costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de septiembre de dos mil veintidós. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 15 de julio de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, que resuelve el recurso P.O 246/2021, interpuesto por UNESPA (Unión Española de Entidades Aseguradoras Reaseguradoras).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 15 de julio de 2022, dictada por El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, que resuelve el recurso P.O. 246/2021.

El recurso se interpone por UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS REASEGURADORAS (UNESPA) representado por el Procurador D. Jaime Briones Méndez, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“DESESTIMAR el presente Procedimiento ordinario interpuesto por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que regula la Tasa por el mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos aprobada por dicho Ayuntamiento el 8 de enero de 2021.

Imposición de costas al recurrente con el límite establecido en el Fundamento Jurídico Quinto.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de septiembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la liquidación del Padrón de la tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Naturaleza material y devengo. Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

Gestión. Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 vigente a fecha 01/01/2022 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2022 a 09/12/2022.

Competencia para la aprobación de la matrícula. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

Resultado de la propuesta de liquidación del padrón. Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2022, que se adjunta, el padrón consta de 4355 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE S.L. con NIF nº B-80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO S.L. con NIF nº B65314742 y número de recibo 13186.

La cuota global suma 1.225.256,25€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2022, que consta de 4.355 recibos y que asciende a la cantidad de 1.225.256,25 €, el periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre a 9 de diciembre de 2022. La fecha de cargo en cuenta es 10 de noviembre de 2022.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de la liquidación del Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros correspondiente al ejercicio 2022

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Naturaleza material y devengo. Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 1 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

Gestión. Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2022 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2022 a 09/12/2022.

Competencia para la aprobación de la matrícula. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5.4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.



El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha regulado en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente mediante domiciliación bancaria y ello sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

Resultado de la propuesta de liquidación del padrón. Formada la matrícula de la tasa por recogida de residuos sólidos y practicada la propuesta de liquidación de su padrón para el ejercicio 2022, que se adjunta, resultan 1.458 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con NIF nº B-80471576 y número de recibo 33222 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL NIF nº B65314742 y número de recibo 33267.

La cuota global suma 690.612,61€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** al Concejal Delegado de Hacienda que eleve Moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2022, que consta de 1.458 recibos y cuota global de 690.612,61 €. El periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre al 9 de diciembre de 2022. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2022.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la liquidación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente al ejercicio 2022

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Distribución de competencias. Visto el régimen de distribución de competencias previsto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y que, conforme al mismo, corresponde la gestión censal y la formación de la matrícula a la Administración Tributaria del Estado y la gestión tributaria, en los términos del apartado segundo que incluye la liquidación de cuotas, entre otras, al Ayuntamiento.

Competencia para la aprobación. El artículo 127.1. g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión,

Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de las matrículas en la Junta de Gobierno Local.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Recaudación, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2022 fija el periodo voluntario de pago del IAE del 07/10/2022 a 09/12/2022.

Beneficios fiscales. Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5 de la Ordenanza reguladora del impuesto.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal del impuesto ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 2% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, que no podrá exceder de 120 € por recibo.

Sin perjuicio de la actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez tramitadas las devoluciones se procederá a la descarga del padrón en las cantidades efectivamente bonificadas.

El resto de beneficios fiscales vienen aplicados en el fichero de obligados remitido por la AEAT y sin perjuicio de aquellos otros que resulten de la acreditación de los requisitos legales establecidos, por ejemplo, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por los beneficiarios en relación con el artículo 82.1.f) del TRLrHL.

Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula. Recibida la información definitiva de sujetos obligados correspondiente a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y conforme a los coeficientes de situación que figuran en el artículo 4 y anexo II de la ordenanza reguladora del impuesto, se practica a la propuesta de liquidación del padrón que se adjunta, que consta de 1.262 recibos desde el contribuyente ABACO SUYTEC SA con NIF A28773299 para actividad con referencia 8902664971794 hasta el contribuyente 5 ASEC ESPAÑA SA con NIF A79540787 para la actividad con referencia 8458006002573.

La variación respecto a 2021 es de 52.954,25 € más, ya que el importe del padrón de 2021 ascendía a 5.072.723,24€.

Por lo expuesto, ELEVO moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022, que consta de 1.262 recibos, por una cuota municipal de 5.125.677,49 €, siendo el período voluntario de pago desde el 07 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2022. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2022.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/209.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2022/209, que se relacionan, por un importe 1.903.527,97 € y según Informe de la Intervención de fecha 14/09/2022 y CSV YQ14Y-SUSTO-05L21 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/209 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.903.527,97 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
2022CN-EC000138	31/07/2022	204.032,54	A78066487	LICUAS S.A.	JULIO/2022 trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200	PA 8/2020
IN2022-12218	31/08/2022	310.253,21	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	AGOSTO: Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Agosto 22 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700	PA 7/2019
103036 2022/103036 /352	01/09/2022	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	AGOSTO:Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 44/2020
1031	31/08/2022	32.443,68	B85781979	NEW MAN SECURITY SLU	AGOSTO: PISCINA DE OLAS / PISCINA JOAQUIN BLUME	090-13200-22701	PA 3/2022
A700059808 22000001	31/08/2022	1.187.523,32	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES SA)	MES AGOSTO 2022 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 291.129,26-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 788	020-16210-22700	PA 1/2021



Facturas 2022 072	05/09/2022	39.930,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO VERANO CULTURAL 2022. (DATOS PARA HACER INGRESO:	050-33800-22799	PA 33/2017
BJP-22-0816	31/08/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES AGOSTO 2022 / CANON LIMPIEZA MES AGOSTO 2022 / CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES	110-17100-22799	PA 57/2018
Emit- 16	13/09/2022	18.089,50	B88105507	UMILES ENTERTAINMENTS SL	SHOW DRONES EN EL ANIVERSARIO DEL PARQUE EUROPA	020-33401-22799	CONM_611/2022
		1.903.527,97					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del Expte PA 52/2022 EJECUCION DE PROYECTO DE TERMINACION DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 8 DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 52/2022, iniciado para la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO DE TERMINACION DE URBANIZACION DEL SECTOR-8 DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



LICITADOR	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
SERANCO, S.A	39,00 PUNTOS	60,00 PUNTOS	99,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 52/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE TERMINACION DE URBANIZACION DEL SECTOR-8 DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil SERANCO, S.A. con C.I.F.: A79189940 por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (262.700 €) más CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (55.167 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 14,32 %.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de en principio TRES MESES, contados a partir de la fecha de Acta de Replanteo, que no excederá de tres meses una vez se haya firmada al contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil SERANCO, S.A, son por haber obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del Expte PA 67/2022 EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 67/2022, iniciado para la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO

DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
MAC 3 STUDIO & DESING, S.L	42,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	97,00 PUNTOS
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L	29 PUNTOS	33,61 PUNTOS	62,61 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 67/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNNUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil MAC 3 STUDIO & DESING, S.L. con C.I.F.: B87853578 por un importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (81.236,83 €) más DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (17.059,73 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 17 %.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de en principio de DOS MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MAC 3 STUDIO & DESING, S.L, son por haber obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”

14º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para proponer acuerde la destrucción de vehículos cedidos por sus propietarios, según listado de fecha 14 de septiembre de 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 14 de Septiembre que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 2 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 14 de Septiembre de 2022. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
8372DLD	Renault SCENIC	VF1JMRG0633633732	DAVID FERNANDEZ BORRERO	53018914G
4316FYT	Citroen XSARA PICASSO	VF7CH9HXC98257514	JUANA ROMAN BOTELLO	02483479P

Crespo Rincón”

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **cinco (5) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su examen por Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la licitación del Expte PA

5/2023 “REPOSICION, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIATRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalia de Medio Ambiente, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “REPOSICION, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIATRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ”. Expte. PA 5/2023.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como la memoria, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el “REPOSICION, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIATRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ”. Expte. PA 5/2023.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.320.000,00 €) IVA incluido, cuyo desglosa del IVA es como se indica en el cuadro adjunto:

AÑO	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
AÑO 2023	198.347,11 euros	74.380,16 euros	272.727,27 euros
AÑO 2024	198.347,11 euros	74.380,16 euros	272.727,27 euros
AÑO 2025	198.347,11 euros	74.380,16 euros	272.727,27 euros
AÑO 2026	198.347,11 euros	74.380,16 euros	272.727,27 euros
TOTAL	793.388,44 euros	297.520,64 euros	1.090.909,08 euros
AÑO	IVA 21%	IVA 21%	SUMA IVA
AÑO 2023	41.652,89 euros	15.619,84 euros	57.272,73 euros
AÑO 2024	41.652,89 euros	15.619,84 euros	57.272,73 euros
AÑO 2025	41.652,89 euros	15.619,84 euros	57.272,73 euros



AÑO 2026	41.652,89 euros	15.619,84 euros	57.272,73 euros
TOTAL IVA	166.611,56 euros	62.479,36 euros	229.090,92 euros
	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
AÑO 2023	240.000,00 euros	90.000,00 euros	330.000,00 euros
AÑO 2024	240.000,00 euros	90.000,00 euros	330.000,00 euros
AÑO 2025	240.000,00 euros	90.000,00 euros	330.000,00 euros
AÑO 2026	240.000,00 euros	90.000,00 euros	330.000,00 euros
TOTAL (BASE + IVA)	960.000,00 euros	360.000,00 euros	1.320.000,00 euros

TERCERO.- Se establece un plazo de duración de cuatro (4) años, iniciándose el día 1 de enero de 2023, pudiéndose prorrogar un (1) año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torreon.es-perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la licitación del Expte. PA 91/2022 "SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TIPO CARPA PARA DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ."

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por la Concejalía de Medio Ambiente, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TIPO CARPA PARA DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.”. Expte. PA 91/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como la memoria, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el “SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TIPO CARPA PARA DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.”. Expte. PA 91/2022

SEGUNDO.- Se fija como presupuesto base de licitación la cantidad máxima de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 44.628,09€ más 9.371,91€ correspondientes al IVA.

Lo cual se desglosará de la siguiente manera:

2022: inversión – 52.000,00€ IVA INCLUIDO.

2023: montajes y desmontajes – 2.000,00€ IVA INCLUIDO.

(el primer servicio de montaje se realizará en el ejercicio 2022, pero su desmontaje será en el ejercicio 2023, así como, el resto de los montajes y desmontajes).

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá la fecha estipulada para el suministro del material, así como, los distintos montajes y desmontajes de los elementos que se describen en las cláusulas del presente pliego.

Se estipulada para la entrega del material a suministrar el plazo de 35 días desde la adjudicación, marcándose en todo caso como la fecha tope del **15 de noviembre de 2022**. Debiendo el licitador comprometerse de forma expresa al cumplimiento de esta, incurriendo en sanciones descritas en el apartado correspondiente, en caso de su incumplimiento.

*La fecha indicada queda supeditada a una modificación por eventualidades que pudieran darse en la publicación de la licitación, que implicasen una imposibilidad real de cumplirse los 35 días descritos en la fecha anteriormente indicada

CUARTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la licitación del Expte. PA 90/2022 "SUMINISTRO DE CAMELOS DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022/2023".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Medio Ambiente, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "SUMINISTRO DE CAMELOS DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022/2023". Expte. PA 90/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como la memoria, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el "SUMINISTRO DE CAMELOS DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022/2023". Expte. PA 90/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato será de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €) IVA incluido, desglosado en un precio de 23.966,94 € más 5.033,06 €, correspondiente al 21% de IVA.

Ejercicio 2022: por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) IVA incluido, referente a la Campaña Mágicas Navidades 2022

Ejercicio 2023: por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA incluido, referente a la Cabalgata de Reyes Magos 2023.

El importe estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de 28.760,33 euros, teniendo en cuenta la posibilidad de modificación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá la campaña de Mágicas Navidades 2022 y la Cabalgata de Reyes Magos 2023.

CUARTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la licitación del PA 4/2023“SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 4/2023“SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, posteriormente se modificaron los pliegos de condiciones económico administrativas en fecha 17 de agosto de 2022, una vez publicada la licitación, se ha detectado que deben modificarse de nuevo los pliegos debido a varias incidencias que se han observado, por lo que se propone a la Junta de Gobierno local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria y el anuncio de licitación de fecha 21 de agosto de 2022, y del anuncio pliegos de fecha 22 de agosto de 2022 del expediente de contratación PA 4/2023“SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

TERCERO.- Este acuerdo se publicará en el Se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la licitación del PA 64/2022 “PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION EN TORREJON DE ARDOZ”.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2022 se adjudicó el expediente de contratación PA 64/2022 “PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION EN TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil WONDERLAND EVENTOS, S.L. con C.I.F.: B67757146. En fecha 15 de septiembre de 2022 se recibe escrito de la mercantil WONDERLAND EVENTOS, S.L., renunciando a la adjudicación.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del adjudicatario, por lo que se procede a anular la adjudicación realizada en fecha 5 de septiembre de 2022 del expediente de contratación PA 64/2022 “PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION EN TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva presentada al efecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Wonderland Eventos, S.L.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención, Tesorería y Concejalía de Festejos.

QUINTO.- Este acuerdo se publicará en el Se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

